21/04/2016

Calama: diez años y un día por dos delitos de violación

El Fiscal de Calama Claudio Sobarzo Tassara, obtuvo una sentencia de condena de diez años y un día de presidio mayor en su grado medio en contra de Héctor Guerrero Loayza, de 28 años de edad, quién fue encontrado culpable de dos delitos de violación de una persona mayor de 14 años de edad.

Los hechos ocurrieron en un día no determinado del mes de octubre del año 2013, cuando el imputado fue a buscar al mall de la ciudad de Calama a la víctima de 14 años de edad, con la excusa que saldrían con amigos en común. Una vez en el lugar el imputado llevó a la víctima en su auto hasta un sitio eriazo, señalándole que quería fumar marihuana y luego procedió a accederla carnalmente, empleado la fuerza. Consumado el acto el agresor amenazó a la menor con matarla a ella y a su madres si se atrevía a comentar algo de lo ocurrido. Días después y manteniendo la misma amenaza en contra de la menor y su familia, el imputado volvió a reunirse con la menor, y la llevó hasta la casa de unos familiares donde volvió a accederla carnalmente.

Los hechos afectaron de tal forma a la menor que un año después la muchacha se quitó la vida. A raíz de estas dos agresiones la menor no comentó con nadie lo ocurrido hasta 4 meses después que lo narró a un amigo y este la aconsejó de hablar con su madre. Durante el juicio el imputado se acogió a su derecho a guardar silencio. La madre de la menor dijo que en algún momento su hija empezó a vestirse como hombre y a decir que odiaba a los hombres y luego de eso le contó que había sido violada, por Héctor Guerrero Loayza, un conocido en su familia ya que era hijo de una prima. Explica que los episodios a que fue sometida su hija, resultaron muy traumáticos para ella, que incluso llegó a ser internada en la sección psiquiatría del Hospital de Calama. Agregó que tenía pesadillas y fue medicada con fármacos, trató de matarse pocos después que develó el hecho, con el argumento que se sentía sucia. El Tribunal, luego de escuchar la prueba presentada por el Fiscal Sobarzo, consistente en testimonial, pericial documental y fotográfica, dio por acreditado, tanto los delitos como la participación que en los mismos correspondió al acusado. Conforme lo dispone la ley se ordenó que se incluya la huella genética del sentenciado en el Registro de Condenados, previa toma de muestra biológica por parte de Gendarmería de Chile.